CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2012 - SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SÉPTICA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

CONTRATO Nº 05/2012 - ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EMPRESA SAN RAFAEL – DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los .31.... días del mes de octubre 2012, entre el Instituto Nacional del Cáncer representado por el Dr. Angilberto Paredes, Coordinador General de la Comisión Interventora por Resolución SG Nº 1030 de fecha 10 de octubre de 2012, con domicilio en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, en adelante denominado EL CONTRATANTE, y la EMPRESA SAN RAFAELcon domicilio enla CalleAvda. Costa Azul a 2000 metros de Ruta Gral. E. Aquinode la ciudad de Limpio, representada por la Sra. Blanca Aurora Bogarín Gómez con Cedula de IdentidadNº745.828, en lo sucesivo denominado El CONTRATADO.

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para el Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Cámara Séptica, con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, y ha aceptado la oferta del proveedor de bienes, presentada en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 28/2012, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución INC Nº 46, de fecha 26 de OCTUBRE del 2012.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato
   1.1 Carta Invitación de fecha 10 de octubre de 2012;
   1.2 Carta oferta presentada por el CONTRATADO; y
   1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 26 de octubre de 2012
   1.4 Orden de Servicios y/o Trabajo.

2- **INTERPRETACIÓN:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

3- **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado

4- **PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:** Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen, producción de originales, utilidades y cualquier otro gasto de EL CONTRATISTA en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2012 - SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SÉPTICA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

CONTRATO Nº 05/2012 - ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EMPRESA SAN RAFAEL – DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ

Para los fines del presente Contrato se establece que el valor nominal máximo del Contrato asciende a un monto total de 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pudiendo ampliarse hasta un 20% conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y que el compromiso u obligación de pago por parte del Instituto Nacional del Cáncer será exclusivamente por los servicios solicitados y prestados adecuadamente. En consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar al Instituto Nacional del Cáncer la ejecución total del monto nominal máximo; en cuyo caso el Instituto Nacional del Cáncer solicitará la liquidación del Contrato.

5- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO ADJUDICADO	TOTAL MAXIMO ADJUDICADO
1	72102304-003	Reparación de Desague Cloacal: Desagote de 2 (dos) pozos ciego y limpieza de registro y cañería para áreas del Instituto Nacional del Cáncer: Extracción de fluentes cloacales e industriales, solidos y liquidos del pozo ciego y camara septica mediante motobomba . Debe contemplar el retiro de dichos residuos a la planta de tratamiento insdustrial. Las dimenciones de los pozos son: Pozo Nº 1: 3,50 metros de profundidad, 3,50 metros de largo, 1,70 metros de ancho (tamaño rectagular). Pozo Nº 2: 3,5	Evento	SAN RAFAEL	NACIONAL	Unidad	1	3.000.000.-	**7.500.000**	**15.000.000**

		metros de profundidad, 4 metros de largo, 2 metros de ancho (tamaño rectangular) Forma del servicio: conforme a necesidad de la convocante.								
								TOTAL	7.500.000	15.000.000

6- **FORMA DE PAGO:** Conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito y se realizará dentro de los 60 días de haber recibidas las Factura, la Nota de Remisión y las Actas de Recepción por los servicios entregados.

7- **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

- La provisión de los servicios será conforme a necesidad de la convocante, siempre dentro de la vigencia de este Contrato, y entrará a regir a partir de la emisión de la Orden de Servicio.

- El plazo para la ejecución de los servicios será detallado en la mencionada "Orden de Servicios".

8- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá vigencia de 8 (ocho) meses, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

9- **PENALIDAD:** El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

10- **RESCISIÓN:** El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

11- **RESCISIÓN:** EL CONTRATADO podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.

12- **FUERZA MAYOR:** EL CONTRATADO no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al Contratante, dentro de los

cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se haya contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

13- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATADO ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

14- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

15- CONFORMIDAD: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRATANTE (Instituto Nacional Del Cáncer) y el CONTRATADO, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

DR. ANGILBERTO PAREDES, Coordinador General de la Comisión Interventora por Resolución SG Nº 1030., por el Instituto Nacional del Cáncer

LIC. JULIA GUIRLAND., Interventora Administrativa por Resolución SG Nº 1030., por el Instituto Nacional del Cáncer

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín 794284 / 85 AL CUIDADO DE

SRA. BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ., con Cedula de IdentidadNº745.828., por la empresa SAN RAFA